INSCRITO A FOGACOOP
VIGILADO Supersolidaria

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Caja Cooperativa Petrolera COOPETROL, requiere la contratación de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para la adquisición de la Póliza Vida Grupo Deudores por cuenta de sus deudores, que proteja la cooperativa asegurada contra el riesgo de pérdida que pueda causar el deceso o incapacidad del deudor, asegurando entonces el reembolso de la deuda.

2. JUSTIFICACIÓN

Dado el objeto social de la Caja Cooperativa Petrolera- COOPETROL como persona jurídica de derecho privado, empresa asociativa sin ánimo de lucro, reconocida por la personería jurídica 015 del 18 de enero de 1954 especializada en prestar servicio de ahorro y crédito, requiere salvaguardar estos recursos colocados, en caso de fallecimiento o incapacidad permanente de un asociado deudor, COOPETROL como beneficiario de la Póliza Vida Grupo Deudores realizará la reclamación del seguro de vida a la aseguradora contratada, con el fin de cubrir el capital, intereses corrientes e intereses de mora de la obligación crediticia del deudor.

3. ALCANCE

- Garantizar que se cuente con una póliza vida deudores para los asociados que dé cobertura a sus obligaciones crediticias actuales y las que llegare a contraer.
- Contar con una póliza de amplia cobertura, en edades y montos asegurados para nuestro nicho de asociados.
- Contar con una entidad aseguradora de prestigio, reconocida en el sector asegurador, con solvencia y soporte financiero para atender las indemnizaciones, y amplia experiencia en el producto de póliza vida deudores con entidades financieras y/o cooperativas.
- Se pretende una contratación directa entre COOPETROL y la aseguradora que llegare a expedir la póliza, motivo por el cual no se requiere la participación de intermediarios en el negocio jurídico.
- Desde la cobertura de la actual cartera u obligaciones ya contraídas por el asociado, hasta las nuevas obligaciones acorde a las necesidades de la entidad.
- Pago de indemnizaciones por fallecimiento o incapacidad dentro de un término no superior a 30 días de presentada la reclamación**.**
- Garantizar el pago total de las obligaciones amparadas bajo esta póliza, incluido Capital no pagado, Intereses Corrientes e Intereses de Mora al momento de la reclamación.

3.1 . CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS DE ASEGURAMIENTO

Las condiciones requeridas de aseguramiento para la Póliza Vida Grupo Deudores deben incluir como mínimo los amparos y condiciones que se describen en el anexo No. 1 de la presente invitación abierta.

Para facilidad de las aseguradoras se adjunta archivo a la presente invitación denominado “Anexo 2 Información” que será de utilidad para el análisis y estructuración de las ofertas:

INSCRITO A FOGACOOP
VIGILADO Supersolidaria

a) Resumen de siniestralidad
b) Detalle de siniestros
c) Segmentación de Créditos
d) Cartera por edades
e) Relación de asegurados

La información del anexo.2 corresponderá a la cartera y a la siniestralidad con corte a 31 del mes agosto de 2026, y se suministrará sin datos personales identificables de los asociados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

4. RECOMENDACIONES GENERALES

Se solicita a los proponentes cumplir con las siguientes recomendaciones, para facilitar la labor de evaluación de las ofertas:

4.1. Leer cuidadosamente el presente documento, antes de elaborar la propuesta.
4.2. Entender que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes documentos.
4.3. Presentar la propuesta en orden para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliados.
4.4. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado las condiciones de la presente invitación, las cuales son compatibles y adecuadas para identificar el servicio que se contratará.
4.5. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir su oferta económica y las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
4.6. COOPETROL podrá aplazar, suspender o terminar el presente proceso por cualquier motivo, incluida la fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otro hecho no imputable para Coopetrol, sin que tales hechos se puedan aducir por los oferentes o participantes para solicitar el reconocimiento y pago de algún tipo de indemnización. La presente invitación no constituye oferta, ni promesa, ni genera obligación alguna para Coopetrol de contratar.

5. OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA

De celebrarse el contrato de seguro con COOPETROL, la eventual aseguradora se obliga a:

5.1 Realizar el pago total de las obligaciones de los asociados de COOPETROL fallecidos o con incapacidad permanente durante la vigencia de la póliza y de acuerdo con las cláusulas de la misma.
5.2 Prestar a COOPETROL con plena autonomía directiva, técnica y administrativa, los servicios descritos en la Póliza Grupo Vida Deudores, atendiendo en forma oportuna cualquier soporte de siniestro, novedad o reclamación de la misma.
5.3 Suministrar a COOPETROL la carátula con la vigencia y slip o relación de condiciones de la Póliza Grupo Vida Deudores, como soporte del servicio contratado.

INSCRITO A FOGACOOP
VIGILADO Supersolidaria

5.4 Realizar acompañamiento necesario a COOPETROL en cualquier siniestro que pueda llegar a presentarse durante la vigencia del contrato, orientando el trámite necesario para la reclamación del mismo.

5.5 Notificar mínimo con tres (03) meses de anticipación el vencimiento de la póliza, con el fin de realizar los trámites pertinentes para su renovación o no.

5.6 LA ASEGURADORA se compromete a no divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que obtenga en desarrollo del presente contrato, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

5.7 Abstenerse de dar información de Coopetrol a medios de comunicación salvo autorización del contratante. Esta obligación se hará extensible a personas con cualquier tipo de vinculación laboral o familiar con la ASEGURADORA. Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio.

5.8 Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el tratamiento, administración, conservación, custodia, uso, circulación y protección de la información de COOPETROL, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, las normas que regulan la protección de datos personales en Colombia y demás disposiciones legales que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

El contratista deberá adoptar las medidas técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para salvaguardar la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, obligándose a utilizarla únicamente para los fines autorizados por COOPETROL y absteniéndose de divulgarla, reproducirla, cederla o usarla para propósitos distintos a los expresamente autorizados.

5.9 Informar a la mayor brevedad posible a COOPETROL de los hechos o situaciones sucedidas dentro de la ejecución del proyecto y que afecten el desarrollo y cumplimiento del objeto de este contrato.

5.10 Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de COOPETROL que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado.

5.11 Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad que le es aplicable.

5.12 Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. LA ASEGURADORA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, la financiación del terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva.

5.13 Suscribir, de resultar seleccionada, el contrato o acuerdo de transmisión o encargo de datos personales que COOPETROL requiera, dado que en la ejecución se tratarán datos personales y datos sensibles de los asociados deudores, y adoptar las medidas de seguridad exigidas por la Ley 1581 de 2012.

INSCRITO A FOGACOOP
VIGILADO Supersolidaria

5.14 Las demás de conformidad con las condiciones indicadas en la propuesta presentada por LA ASEGURADORA a COOPETROL y que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proponente a participar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser personas jurídicas, cuya constitución no sea inferior a cinco (05) años de anterioridad a la fecha de la presente invitación.
- Estar debidamente matriculado o registrado en el registro mercantil y tener renovada su matrícula a la fecha.
- Estar inscrito en el registro único tributario – RUT
- Tener su objeto social relación directa con la naturaleza de los servicios requeridos en esta invitación.
- Cotizar los servicios de conformidad con las condiciones requeridas por la Caja Cooperativa Petrolera - COOPETROL.
- Contar con la capacidad financiera que garanticen la normal prestación de los servicios descritos en la presente invitación.
- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación abierta y anexar la documentación exigida.

7. VERIFICACIÓN JURÍDICA, RIESGOS, FINANCIERA Y TÉCNICA

7.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Información necesaria para facilitar el estudio y selección de la propuesta - Este aspecto no dará puntaje, pero es requisito habilitante: su incumplimiento, vencido el plazo de subsanación, dará lugar al rechazo de la propuesta.

- Las aseguradoras que deseen participar deberán estar autorizadas para explotar el ramo de vida grupo y deberán acreditar su existencia y representación legal. Para cumplir con este requisito deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la aseguradora expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con no más de 2 meses de antelación a la fecha de inicio de la invitación. En dicho certificado deberán constar los ramos que tiene autorizados la aseguradora.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República: Certificado en original tanto de la aseguradora oferente como del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Certificado en original tanto de la aseguradora oferente como del representante legal.
- Certificación de inhabilidades e incompatibilidades: Certificado en original tanto de la aseguradora oferente como del representante legal, de no estar inmerso en inhabilidades e incompatibilidades. incompatibilidades legales (artículo 60 de la Ley 454 de 1998) y estatutarias (artículo 65 del Estatuto de Coopetrol).

INSCRITO A FOGACOOP
VIGILADO Supersolidaria

- Copia del documento de identidad del Representante legal de la aseguradora oferente: Cédula de ciudadanía amarilla de hologramas.
- Certificación pago aportes a la Seguridad Social: Todo oferente deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando no se requiera Revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes anteriormente mencionados correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- Registro Único Tributario (RUT): De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 y demás normas concordantes, el posible contratista deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT)" actualizado.

7.2. VERIFICACIÓN DE RIESGOS

- Diligenciamiento del formato RUP – REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES COOPETROL (adjunto)

La Caja Cooperativa Petrolera COOPETROL, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en las instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT), así como en la Política General de Coopetrol. para la Prevención y Control del Lavado de Activos aprobada por la administración requiere el diligenciamiento y envío del formato RUP documento de propiedad de la cooperativa en formato PDF adjunto, en el cual el oferente debe manifestar por escrito, en documento original y bajo la gravedad del juramento, que ni la aseguradora ni su representante legal se encuentran relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos, y en particular en la Lista OFAC (Lista Clinton) ni en las listas vinculantes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La verificación de esta información la hará directamente COOPETROL a través de la Dirección de Gestión de Riesgos Corporativos, y se requiere para constatar si el oferente se encuentra o no reportado en dicha lista, pues si así fuera estaría inhabilitado para contratar.

Nota 1: Si hay participación de una persona jurídica, debe desglosar la información hasta conocer la(s) persona(s) natural(es).

Nota 2: Si el número de asociados con un porcentaje de participación igual o superior al 5% es mayor a 5 personas, se debe anexar relación con toda la información requerida en formato RUP – registro único de proveedores Coopetrol (adjunto)

Información necesaria para facilitar su estudio y selección de la propuesta - Este aspecto no dará puntaje, pero es requisito habilitante: su incumplimiento, vencido el plazo de subsanación, dará lugar al rechazo de la propuesta.

INSCRITO A FOGACOOP
VIGILADO Supersolidaria

7.3. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA:

Con base en la información certificada en el formato de Registro Único de Proponentes de Coopetrol, y conforme las disposiciones del Artículo 10 numeral 3 del Decreto 1510 de 2013, la Caja Cooperativa Petrolera COOPETROL, verificará la capacidad financiera y la capacidad organizacional del interesado quien deberá certificar el año inmediatamente anterior (2025) con el Balance y Estado de Resultados, algunos índices financieros, excepto el Patrimonio Líquido que se establecerá de lo Consignado en la Declaración de Renta del Periodo Fiscal inmediatamente anterior (2025)., quien deberá presentar el Balance y el Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados o dictaminados, y la declaración de renta del período fiscal inmediatamente anterior (2025) para establecer el patrimonio líquido. Adicionalmente, la aseguradora deberá informar su margen de solvencia, su patrimonio técnico y su calificación vigente de fortaleza financiera emitida por una sociedad calificadora autorizada [indicadores mínimos por definir con la Dirección de Contabilidad].

Información necesaria para facilitar el estudio y selección de la propuesta - Este aspecto no dará puntaje, pero es requisito habilitante: su incumplimiento, vencido el plazo de subsanación, dará lugar al rechazo de la propuesta.

7.4. VERIFICACIÓN TÉCNICA SIN PONDERACIÓN

- Certificación de Conocimiento de las condiciones de la invitación:

La aseguradora que desarrolle dicho objeto deberá presentar una carta en la que el representante legal de la aseguradora o persona jurídica oferente certifica que se compromete a cumplir con todas las condiciones manifestadas en el presente documento y su anexo de llegar a celebrarse el contrato con COOPETROL, garantizando la prestación de los servicios.

- Experiencia y cumplimiento:

Para el cumplimiento del presente numeral, las compañías de seguros deben presentar dos (2) certificaciones expedidas por entidades financieras vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria o la Superintendencia Financiera de Colombia, en las que se acredite que la aseguradora ha expedido, en los últimos cinco (5) años, pólizas colectivas de vida deudores o vida crédito tomadas por dichas entidades, con primas anuales iguales o superiores a 2.000 millones de pesos, en su calidad de usuario final. Cada certificación debe relacionar, entre otros: razón social de la entidad contratante, nombre y cargo de quien certifica, dirección, teléfono, número de póliza, valor de la prima, vigencia y objeto.

Información necesaria para facilitar el estudio y selección de la propuesta - Este aspecto no dará puntaje, pero es requisito habilitante: su incumplimiento, vencido el plazo de subsanación, dará lugar al rechazo de la propuesta.

INSCRITO A FOGACOOP
VIGILADO Supersolidaria

7.5. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se establecen los parámetros de calificación que se dará a las propuestas recibidas

FACTORES DE CALIFICACIÓN	%	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la prima	40	40
Amparo de asegurabilidad	20	20
Amparo automático	40	40
TOTAL	100%	100

*

7.5.1. VALOR DE LA PRIMA (máximo 40 puntos):

Se otorgarán máximo cuarenta (40) puntos a la aseguradora que presente menor precio de la prima de seguros para el deudor, a las demás se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje mejor oferta económica oferta}_i = \frac{\text{Valor mejor propuesto}}{\text{Valor otras propuestas}} * 40$$

Como se solicita la presentación de dos alternativas, cada una será calificada de forma individual, para el caso de la opción de tasa por edades se tomará el promedio de las cuatro (4) para determinar el valor de la propuesta.

* Para el caso de la Propuesta No. 2 “Rango de Edades” se tendrá en cuenta la misma calificación y la misma se dividirá de acuerdo a los rangos propuestos.

7.5.2. AMPARO DE ASEGURABILIDAD (máximo 20 puntos):

FACTORES DE CALIFICACIÓN	%	PUNTAJE MÁXIMO
Edad máxima asegurable	10	10
Monto máximo asegurable	10	10
TOTAL	20%	20

Se otorgarán máximo veinte (20) puntos a la aseguradora que presente la edad más alta y monto máximo de asegurabilidad, a las demás se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo a las siguientes formulas:

Para la Edad máxima asegurable:

$$\text{Puntaje mejor oferta económica oferta}_i = \frac{\text{Oferta a comparar}}{\text{Oferta máxima}} *10$$

INSCRITO A FOGACOOP
VIGILADO Supersolidaria

Para el monto máximo asegurable:

$$\text{Puntaje mejor oferta económica oferta}_i = \frac{\text{Oferta a comparar}}{\text{Oferta máxima}} * 10$$

7.5.3. AMPARO AUTOMATICO (máximo 40 puntos):

FACTORES DE CALIFICACIÓN	%	PUNTAJE MÁXIMO
Edad máxima asegurable	20	20
Monto máxima asegurable	20	20
TOTAL	40%	40

Se otorgarán máximo cuarenta (40) puntos (20 por edad y 20 por monto) a la aseguradora que presente la edad más alta y monto máximo de asegurabilidad, a las demás se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo a las siguientes formulas:

Para la Edad máxima asegurable:

$$\text{Puntaje mejor oferta económica oferta}_i = \frac{\text{Oferta a comparar}}{\text{Mejor Oferta}} * 20$$

Para el monto máximo asegurable:

$$\text{Puntaje mejor oferta económica oferta}_i = \frac{\text{Oferta a comparar}}{\text{Mejor Oferta}} * 20$$

7.5.4. MÁXIMA COBERTURA POR MOROSIDAD

Se otorgarán cinco (5) puntos, que completan los cuarenta (40) puntos del factor Amparo automático, a la aseguradora que ofrezca la mayor cobertura por morosidad, esto es, el mayor número de días de mora que registre el titular al momento del fallecimiento o incapacidad; a las demás se les asignará un puntaje proporcional: (Oferta a comparar / Mejor oferta) x 5.

Criterio de desempate: en caso de empate en el puntaje total, se seleccionará la propuesta con mayor puntaje en el factor Valor de la prima; de persistir el empate, la que obtenga mayor puntaje en Amparo automático; y, de persistir, se decidirá por sorteo en presencia de los oferentes interesados.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1. APERTURA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL: Elaboración de invitación abierta (PUBLICACIÓN)	26 de octubre de 2026	Pagina Web www.coopetrol.coop
2. OBSERVACIÓN DE OFERENTES: Condiciones de la invitación abierta.	Del 26 de octubre al 28 de octubre de 2026	Página Web www.coopetrol.coop Correo electrónico: contratacion@coopetrol.coop

INSCRITO A FOGACOOP
VIGILADO Supersolidaria

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
3. RESPUESTA A OBSERVACIONES: Condiciones de la invitación abierta.	Hasta del 29 de octubre al 30 de octubre de 2026	Correo electrónico: contratacion@coopetrol.coop
4. CIERRE: Entrega y radicación de propuestas	Hasta el 4 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p.m.	De manera digital (PDF) al correo electrónico: Contratacion@coopetrol.coop a nombre de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol
5. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	05 al 27 de noviembre de 2026.	Dirección General – Carrera 13ª No. 34 – 72 piso 3°
6. COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN:	30 de noviembre de 2026	www.coopetrol.coop

9. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol, procederá a realizar la publicación el día 26 de octubre de 2026 y la fecha de radicación de la oferta estará sujeta a los tiempos establecidos para el trámite en el cronograma del proceso de selección.

10. CIERRE, PRESENTACIÓN Y RADICACIÓN DE LAS OFERTAS

De manera digital (PDF) al correo electrónico: Contratacion@coopetrol.coop a nombre de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol o de manera física radicada (sobre sellado), en la oficina de correspondencia de la Caja Cooperativa Petrolera COOPETROL, ubicada en la Carrera 13ª No. 34 – 72 piso 3° de Bogotá D.C., se declarará cerrado el proceso contractual de la Invitación Abierta vencido el término y hora establecido dentro de la presente Invitación, en consecuencia, sólo se podrán presentar propuestas hasta la hora establecida para el cierre de conformidad con el numeral 8 del cronograma, para lo cual se dejará constancia en la Planilla de Recibido de las propuestas.

Acto seguido, la COOPERATIVA internamente contarán las propuestas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del oferente, su correspondiente valor, el número de folios.

11. PLAZO DE EVALUACIÓN

Caja Cooperativa Petrolera COOPETROL, a partir de la fecha y hora del CIERRE para la presentación de las propuestas, procederá a la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Invitación Abierta, mediante el trámite de las verificaciones jurídicas, financieras, de riesgos, técnicas y económicas de las propuestas presentadas, así mismo se les otorgará un plazo prudencial para presentar las observaciones a las ofertas por las áreas que califican, en el caso que se deba subsanar se informará a los proponentes el término máximo para hacerlo.

Por lo anterior se seleccionará al o a los proponentes que satisfagan los parámetros previamente establecidos por la Caja Cooperativa Petrolera COOPETROL, dentro de las Condiciones descritas en la presente Invitación Abierta, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 4.6. de las recomendaciones generales de la presente invitación.

INSCRITO A FOGACOOP
VIGILADO Supersolidaria

12. INFORMES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES.

COOPETROL está sujeto al régimen de contratación del Derecho Privado y por ello no da aplicación a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, sin embargo, en el ejercicio de la actividad contractual la Cooperativa debe constatar que se dé cumplimiento a los requisitos exigidos según las características del objeto, en virtud de lo indicado en las políticas de contratación de COOPETROL.

La presentación de la oferta o propuesta comercial por parte de los interesados, la formulación de las condiciones económicas o incluso la presentación de ofertas, no obliga a COOPETROL, a dar respuesta aceptando o rechazando. La aceptación de ofertas únicamente se puede entender con la suscripción del correspondiente contrato por parte del representante legal de la Caja Cooperativa Petrolera COOPETROL. A la presente invitación abierta no le son aplicables las reglas propias de la oferta o policitación del Código de Comercio, pues se reitera que esta invitación abierta no tiene el propósito de constituirse en ninguna de dichas figuras.

13. TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La aseguradora seleccionada suscribirá la póliza en la fecha que se acuerde con COOPETROL.

14. CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y en la Ley, si el proponente no cumple, con una de las reseñas indicadas a continuación le será rechazada la propuesta:

- Cuando no coincida la información diligenciada inicialmente presentada con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de COOPETROL o no se allegue la carta de presentación correspondiente. COOPETROL, entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información obtenida frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos o certificaciones.
- Cuando no allegue la información solicitada por COOPETROL, con el objeto de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de la evaluación y calificación, salvo que no se requieran para la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución o la ley.
- Si el proponente o el representante legal llegaran a encontrarse incluidos en alguna lista restrictiva de lavado de activos, su respectiva propuesta no podrá participar por razones de inconveniencia institucional.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos, así como el relacionado con el objeto, término, precio y referencia que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso de selección que impidan o no garanticen la selección objetiva del proponente.

INSCRITO A FOGACOOP
VIGILADO Supersolidaria

- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a COOPETROL en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación de la aceptación de oferta.
- Cuando se presenten propuestas alternativas.
- No podrán presentar propuestas las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios o junta directiva (principales y suplentes) participación en otra sociedad que simultáneamente presente propuesta separada en el mismo proceso.

15. DECLARATORIA DESIERTA

COOPETROL podrá abstenerse de seleccionar a proponentes, en aquellos casos en que las ofertas no cumplan con los requisitos establecidos en las condiciones de la oferta o cuando se presenten los eventos que no garanticen la selección objetiva para lo cual declarará desierta la presente Invitación Abierta, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 4.6. de las recomendaciones generales de la presente invitación, o cuando considere que no resulta oportuno o conveniente continuar con el proceso,

16. DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia de la póliza será de doce (12) meses, contados a partir del 01 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2027, con la suscripción por parte de la Caja Cooperativa Petrolera COOPETROL y la aseguradora que presente la mejor oferta de acuerdo a lo indicado en la presente invitación abierta, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización contractual. La póliza podrá prorrogarse por acuerdo escrito de las partes, previa evaluación del desempeño de la aseguradora por parte de la supervisión del contrato.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

No se podrá ceder el contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de COOPETROL, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El proveedor deberá garantizar a nivel nacional el amparo de la cartera de créditos de COOPETROL en caso de fallecimiento o incapacidad del deudor, conforme a las coberturas, características y condiciones mínimas descritas en la póliza contratada.

19. FORMA DE PAGO

Se realizará pagos mensuales vencidos a treinta (30) días, previa radicación de la factura, de acuerdo con las fechas establecidas en los cronogramas de radicación de facturas y pagos de Coopetrol.

INSCRITO A FOGACOOP
VIGILADO Supersolidaria

20. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo de la Coordinación del área de Crédito de COOPETROL.

21. PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El oferente está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

22. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Este contrato tendrá el carácter de confidencial, lo mismo que sus antecedentes y toda la información comercial, técnica y financiera. Por lo anterior, las partes se abstendrán de revelar a cualquier título, los antecedentes, datos y cláusulas de este contrato y no podrán, sin la previa y expresa autorización escrita de la otra parte copiar, reproducir, comunicar o divulgar en forma total o parcial los términos de este contrato.

23. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta podrá enviarse de manera digital al correo contratacion@coopetrol.coop a nombre de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol o de manera física radicada en correspondencia, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 piso 3° de Bogotá D.C., a más tardar el día 4 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,

YASMIN CABRERA CORTEZ
Representante Legal y Gerente
Caja Cooperativa Petrolera “COOPETROL”

Elaboró: Coordinación De Compras y Logística
Revisó: Jefe Nacional Jurídica.
Revisó: Jefe Nacional de Contabilidad
Revisó: Jefe Nacional de Riesgos
Revisó: Jefe Nacional de Crédito
Aprobó: Dirección Financiera
Dirección Administrativo